

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de Resolución N° 0361-2019-UNHEVAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0361-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 244-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la exoneración de pago por derecho de matrícula solicitado por el docente nombrado José Luis Meyzan Briceño, a favor de su hija Jessica del Pilar Meyzan Caldas, en los términos que se indica:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0467657, el docente José Luis Meyzan Briceño, solicita exoneración de pago por derecho de matrícula a favor de su hija Jessica del Pilar Meyzan Caldas.

Segundo: Que, de acuerdo al inc. x) del artículo 519°, del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que "Los hijos de los docentes ordinarios están exonerados de los derechos de pago por admisión y matrícula.

Bajo esta premisa normativa, la solicitud del docente es procedente debido a que su hija tiene promedio aprobatorio.

Tercero: Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos" por lo que, corresponde su despacho emita la resolución correspondiente.

OPINIÓN: Que es PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente José Luis Meyzan Briceño, mediante Formulario Único de Trámite N° 0467657, en consecuencia exonerar del pago de matrícula correspondiente al año académico 2019, a la estudiante Jessica del Pilar Meyzan Caldas, por los argumentos esgrimidos en el presente informe;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2339-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

#### SE RESUELVE:

1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado José Luis Meyzan Briceño, mediante Formulario Único de Trámite N° 0467657 en consecuencia, **EXONERAR** el pago de **matrícula del año académico 2019** a la estudiante JESSICA DEL PILAR MEYZAN CALDAS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Bog YERSLYK FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FDyCP-DASA-UPA-URCyA-Archivo